

89656

19672



12/07/04

Patricio  
- 8 JUL. 2004

17h

Quito, 08 de julio, 2004

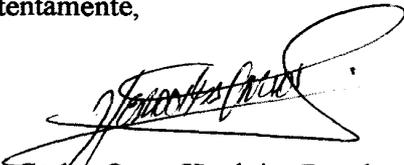
Señor:  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Tercera Copia Certificada de la escritura Pública de ~~Cesión de Participaciones~~ Sociales realizada entre los señores Raúl Guillermo Aldas Palacios a favor de los señores Carlos Oscar Herdoiza Paredes y Carlos Humberto Masson Salazar, socios de la compañía ALDASEG Cia.Ltda., según escritura de 22 de junio del 2004, celebrada ante el Dr. Ramiro Dávila Silva Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día 2 de julio del 2004.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Sr. Carlos Oscar Herdoiza Paredes  
GERENTE GENERAL

**ALDASEG**  
**SEGURIDAD** Cía. Ltda.

C/P = \$ 1,00

OK. INTERESADA A SISTEMA

12-VII/04 

Superintendencia de  
Compañías  
08 JUL. 2004  
Documentación y Archivo

C.A.U.

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:**

**RAUL GUILLERMO ALDAS PALACIOS**

**Y**

**SANDRA DEL PILAR VARGAS MEJIA**

**A FAVOR DE:**

**CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES**

**Y**

**CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 80,00**

**DI: 3 COPIAS**

**GEES DR. FIGUEROA**

.....

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIERCOLES VEINTE Y DOS (22) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ANTE MÍ, DOCTOR **RAMIRO DÁVILA SILVA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE, CESION DE PARTICIPACIONES POR UNA PARTE LOS SEÑORES CONYUGES **RAUL GUILLERMO ALDAS PALACIOS Y SANDRA DEL PILAR VARGAS MEJIA**, POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS EN CALIDAD DE CEDENTES; Y, POR OTRA PARTE, LOS SEÑORES **CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES Y CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR**, IGUALMENTE POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS,



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

EN CALIDAD DE CESIONARIOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HABLES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIAS FOTOSTATICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR UNA PARTE LOS SEÑORES CÓNYUGES **RAÚL GUILLERMO ALDAS PALACIOS Y SANDRA DEL PILAR VARGAS MEJÍA**, A QUIENES EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **LOS CEDENTES**, DE ESTADO CIVIL CASADOS; Y, POR OTRA PARTE LOS SEÑORES **CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES Y CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR**, A QUIENES EN LO POSTERIOR EN EL PRESENTE CONTRATO SE LES CONOCERÁ COMO **LOS CESIONARIOS**, DE ESTADO CIVIL CASADOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE SEIS DE

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE DICHO CANTÓN EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ALDASEG COMPAÑÍA LIMITADA, CON UN CAPITAL SOCIAL DE SEIS MILLONES DE SUCRES, EQUIVALENTES A DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES. B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JAIME ALLÓN ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL DICHO CANTÓN EL VEINTE DE MAYO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA ALDASEG COMPAÑÍA LIMITADA, AUMENTÓ SU CAPITAL SOCIAL DE DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES A SEISCIENTOS DOLARES. C) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALDASEG COMPAÑÍA LIMITADA, REUNIDA EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR AL SEÑOR RAÚL GUILLERMO ALDAS PALACIOS CEDER Y TRANSFERIR LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE EN UN NÚMERO DE OCHENTA MANTIENE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES Y CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR, HECHO ESTE QUE SE DESPRENDE DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, LA CUAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE DE ESTA ESCRITURA. **TERCERA: CESION.-** CON TALES ANTECEDENTES, LOS SEÑORES CÓNYUGES **RAÚL GUILLERMO ALDAS PALACIOS Y SANDRA DEL PILAR VARGAS MEJÍA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CEDEN Y TRASPASAN CUARENTA Y UN PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA, DE LAS OCHENTA DE SU CAPITAL QUE MANTIENEN EN LA COMPAÑÍA



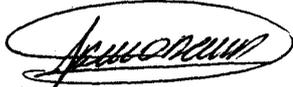
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.**  
**QUITO - ECUADOR**

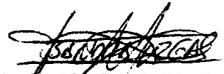
ALDASEG COMPAÑÍA LIMITADA. POR UN VALOR TOTAL DE CUARENTA Y UN DOLARES A FAVOR DEL SEÑOR **CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES**; Y, TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES, DE UN DÓLAR DE VALOR CADA UNA DA LAS OCHENTA QUE MANTENÍA EN LA COMPAÑÍA POR UN TOTAL DE TREINTA Y NUEVE DOLARES A FAVOR DEL SEÑOR **CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR**, QUIENES ACEPTAN PARA SÍ LAS TRANSFERENCIAS POR CONVENIR A SUS INTERESES. **CUARTA: PRECIO.-** EL PRECIO QUE PAGAN LOS CESIONARIOS A LOS CEDENTES POR LAS PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE CESIÓN, ES POR EL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS, ES DECIR LA CANTIDAD DE OCHENTA DOLARES PAGANDO AL CONTADO AL MOMENTO DE SUSCRIBIR ESTE CONTRATO, VALOR QUE LOS CEDENTES DECLARAN HABERLO RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN, POR LO QUE NO TIENEN QUE FORMULAR RECLAMO ALGUNO EN LO POSTERIOR. **QUINTA:** LOS CONTRATANTES ACEPTAN EL TOTAL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES Y ESTIPULACIONES QUE ANTECEDEN, EN TODAS SUS PARTES. **SEXTA: GASTOS.-** LOS GASTOS QUE DEMANDE LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES CORRERÁN DE CUENTA DE LOS CESIONARIOS. **SEPTIMA:** POR LA TRANSFERENCIA DE LAS PARTICIPACIONES, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ALDASEG COMPAÑÍA LIMITADA QUEDA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

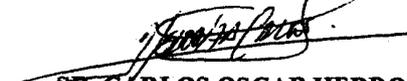
<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>
SR. CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES	301	301
SR. CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR	299	299
<b>TOTAL:</b>	<b>600</b>	<b>600</b>

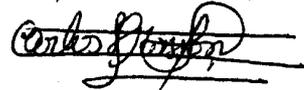
**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.  
QUITO - ECUADOR

USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA CLASE DE CONTRATOS. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR MARCO ANTONIO FIGUEROA HERNANDEZ, ABOGADO PROFESIONAL CON MATRICULA NUMERO CUARENTA Y OCHO SESENTA Y NUEVE COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO; Y, LEÍDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE. -

  
**SR. RAUL GUILLERMO ALDAS PALACIOS**  
C.C.# 180151387-8

  
**SRA. SANDRA DEL PILAR VARGAS MEJIA**  
C.C.# 180161345-4

  
**SR. CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES**  
C.C.# 170541150-1

  
**SR. CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR**  
C.C.# 170526497-4

El Notario 



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA ALDASEG CIA.LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil cuatro, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en el pasaje Farget No. 1257 Edificio América, Quinto Piso, Oficina No. 505, cantón Quito, provincia de Pichincha, reunida la totalidad del capital social de la misma, asisten los señores: Raúl Guillermo Aldas palacios, Carlos Oscar Herdoiza Paredes y Carlos Humberto Masson Salazar, conforme consta en la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Aldaseg Cia. Ltda.. Preside la sesión el Sr. Carlos Humberto Masson Salazar en su calidad de Presidente de la compañía, y en calidad de Secretario actúa el Sr. Carlos Oscar Herdoiza Paredes Gerente General de la misma.

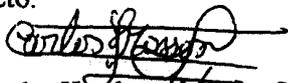
Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que esta constituido por el único punto que es:

1.- Autorizar al señor socio Raúl Guillermo Aldas Palacios a fin de que ceda la totalidad de sus participaciones que en un número de 80 mantiene en la compañía, a favor de los señores Carlos Oscar Herdoiza Paredes y Carlos Humberto Masson Salazar..

Toma la palabra el señor Carlos Humberto Masson Salazar Presidente de la compañía y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día esto es Autorizar al señor socio Raúl Guillermo Aldas Palacios a fin de que ceda la totalidad de sus participaciones que en un número de 80 mantiene en la compañía, a favor de los señores Carlos Oscar Herdoiza Paredes y Carlos Humberto Masson Salazar.

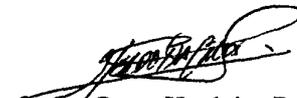
Al tratar sobre el citado punto del orden del día, la Junta General por unanimidad resuelve autorizar al señor Raúl Guillermo Aldas Palacios a fin de que ceda la totalidad de sus participaciones que mantiene en la compañía Aldaseg Cia. Ltda., en los siguientes montos: A favor del señor Carlos Oscar Herdoiza Paredes 41 participaciones; y, a favor del señor Carlos Humberto Masson Salazar 39 participaciones. La moción es aprobada por la totalidad del capital social.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.



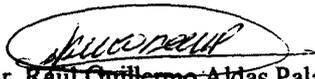
Sr. Carlos Humberto Masson Salazar  
PRESIDENTE





Sr. Carlos Oscar Herdoiza Paredes  
SECRETARIO





Sr. Raúl Guillermo Aldas Palacios  
SOCIO



CIUDADANIA 180151387-8  
 ALDAS PALACIOS RAUL GUILLERMO  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 25 ABRIL 1962  
 003- 0193 00913 M  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1962




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4242  
 CASADO SANDRA DEL PILAR VARGAS MEJIA  
 SUPERIOR MILITAR SERV. PASIVO  
 GUSTAVO ALDAS  
 CLARA PALACIOS  
 QUITO 10/12/2002  
 10/12/2014  
 REN 0413590  
 ECU



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 24 de Noviembre de 2002  
 180151387-8 003-196 126502  
 ALDAS PALACIOS RAUL GUILLERMO  
 QUITO  
 DISTRITO  
 CANTON  
 Su Voto Elec. 24/11/2002  
 INT. REN. PROPOSICION

CIUDADANIA 180161345-4  
 VARGAS MEJIA SANDRA DEL PILAR  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 01 OCTUBRE 1963  
 003- 0317 00222 F  
 TUNGURAHUA/ AMBATO  
 LA MATRIZ 1963




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E32431424E  
 CASADO RAUL GUILLERMO ALDAS PALACIOS  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 LUIS VARGAS  
 ENIMA MEJIA  
 QUITO 11/06/2003  
 11/06/2015  
 REN 0652482  
 ECU



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 EL VOTO  
 NUMERO  
 VARGAS MEJIA SANDRA DEL PILAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 TUNGURAHUA  
 DISTRITO  
 CANTON  
 SU VOTO  
 INT. REN. PROPOSICION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170847150-1

HERDOIZA PAREDES CARLOS OSCAR

11 MAYO 1966

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

038-0233-14767

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1966

*[Signature]*

PRIMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V3222

CASADO MARIGEL MORALES CAMPOS

SUPERIOR ING. COMERCIAL

GONZALO ERNESTO HERDOIZA

ZOLA PAREDES

QUITO 21/02/2002

21/02/2014

*[Signature]*

PRIMA DE LA AUTOPEDIA

PULGAR DE PIE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 8129 NUMERO

1708471501 CEDULA

HERDOIZA PAREDES CARLOS OSCAR  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
SANTA PRISCA PARROQUIA

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170526497-4

MASSON SALAZAR CARLOS HUMBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

26 MARZO 1957

003-0058-02397 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1957

*[Signature]*

PRIMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E331404112

CASADO CECILIA ISABEL ENDARA VENEGAS

SECUNDARIA EMPLEADO

EAUSTO MASSON

HILDA SALAZAR

QUITO 23/07/2002

23/07/2014

FORMA No. REN Pch 0164088

*[Signature]*

PULGAR DE PIE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

130 - 0335 NUMERO

1705264974 CEDULA

MASSON SALAZAR CARLOS HUMBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA  
ALFARO PARROQUIA

*[Signature]*

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

en: 12 fojas:util (les).

Quito, a 22 JUN. 2004

DR. RAMIRO DAVILA-SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CESION DE PARTICIPACIONES; QUE OTORGAN: RAUL GUILLERMO ALDAS PALACIOS Y SANDRA DEL PILAR VARGAS MEJIA; A FAVOR DE: CARLOS OSCAR HERDOIZA PAREDES Y CARLOS HUMBERTO MASSON SALAZAR, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO



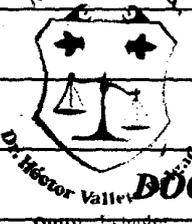
**DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN**





NOTARIA  
TRIGESIMA QUINTA

1 ZON: En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura  
2 de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALDASEG  
3 COMPAÑÍA LIMITADA”, otorgada ante mí, el seis de septiembre  
4 de mil novecientos noventa y nueve, de la escritura de Cesión de  
5 Participaciones celebrada el veintidós de junio del dos mil cuatro  
6 ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo  
7 del Cantón Quito. Quito, a treinta de junio del dos mil cuatro

8   
9   
10 **DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO**  
11 **NOTARIO 35**

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1757 del REGISTRO MERCANTIL de doce de Julio del dos mil, a fs 2661 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "ALDASEG CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a dos de Julio del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng